

Expediente: 1017182/09

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “RENOVACION DE TUBERIAS DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE CANFRANC Y ENTORNO EN LA CIUDAD DE ZARAGOZA”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos la realización de la obra de acuerdo con el proyecto de “RENOVACION DE TUBERIAS DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE CANFRANC Y ENTORNO EN LA CIUDAD DE ZARAGOZA”, según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 45232440-8 Trabajos de construcción de tuberías para aguas residuales".

A los efectos de la Clasificación Estadística de Productos por Actividades en la Comunidad Económica Europea (CPA-2002) la codificación correspondiente es: 452141 Trabajos generales de construcción de conducciones locales de agua y de saneamiento (incluidas las obras auxiliares)

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Gobierno de Zaragoza.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **www.zaragoza.es/contratos**

d) Presupuesto por contrata.

El presupuesto de licitación es de 1.769.261,85 € , al que se adicionará el 16 % de I.V.A. (283.081,90 €), lo que supone un total de 2.052.343,75 €.

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.

El valor estimado coincide con el presupuesto de licitación.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a las partidas:

10/INF/161/60201 "Programa M. Ambiente y D. Sostenible" ..1.200.000 €
11/INF/161/60201 "P.O. Cohesión Feder (Plu. 09-08)".....852.344 €
RC:100174

e) Fórmula de revisión de precios.

No procede.

f) Plazo máximo de ejecución de las obras.

12 meses, contados a partir de la fecha del Acta de comprobación del replanteo.

g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

53.077,86 € y 5 % del importe del contrato respectivamente.

h) Clasificación de los contratistas.

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
E	1	e
G	6	d

i) Cuantía de la cobertura a través de la póliza de responsabilidad civil.

1.-Correrán a cargo del adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de las obras cualquiera que sea su naturaleza y volumen.

Con independencia de las precauciones y limitaciones de ejecución contractuales, en garantía de riesgos, **el adjudicatario contratará para todo el periodo que duren los trabajos:**

a) Un contrato de **seguro de responsabilidad civil** que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la ejecución de las obras, tanto los imputables al Contratista como a subcontratistas, y en general, a toda persona que participe en las obras.

b) Un contrato de **seguro “todo riesgo construcción”** que cubra los daños a la propia obra e instalaciones.

Así mismo, el Adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de la obra, así como cuando se le requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros exigidos en la cláusula anterior. Caso contrario, se considerará como incumplimiento contractual grave.

En todo caso, serán soportados por el Adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que se superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

- Límites Garantizados:

- Todo riesgo construcción: Valor de la obra.
- Responsabilidad civil extracontractual (general, patronal, cruzada y post-trabajos):

Límites de Indemnización Mínimos:

- Obras con Coste de Ejecución hasta 10.000.000 Euros: Límite Mínimo 1.500.000 euros.

El sublímite de indemnización por víctima en la R.C.Patronal no debe ser inferior a 100.000 euros.

2.- El adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:

- Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución de la obra y están sujetos a la Ley de Uso y Circulación de Vehículos de Motor.
- Las empresas adjudicatarias y subcontratistas, deberán tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en las obras, así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a

los que pertenezcan.

- Cualquier otro seguro que pueda serle exigido por la legislación vigente o Convenio Colectivo a lo largo del contrato.

j) Oferta económica SOBRE "A"

- Criterios que se valoran mediante fórmulas:

- Precio.
- Reducción de Plazo.

Deberá adaptarse al modelo de proposición económica previsto en el Pliego. En este sobre podrán incluirse los diagramas de gantt, de pert o cualquier otra explicación relativa al plazo que se considere oportuno

k) Documentos a aportar sobre requisitos técnicos relacionados con los criterios de valoración. (Sobre C).

- Criterios que no se valoran mediante fórmulas:

- Programa de realización de los trabajos.
- Mejoras.
- Medidas de sostenibilidad.

Se debiera aportar la siguiente documentación técnica (oferta técnica), en la que se especifiquen los aspectos que se detallan a continuación:

A.-) Programa de realización de los trabajos. (Máximo 40 hojas a una o doble cara)

Las empresas concursantes deberán presentar un programa en el que describan pormenorizadamente la realización de los trabajos, la organización de las distintas fases de las obras, propuesta de procedimientos constructivos, medidas de aseguramiento de la calidad, y organización de los aspectos en materia de seguridad para trabajadores y personas que se desplacen por el entorno de la obra.

Todos los aspectos que aparezcan recogidos en el programa de realización de los trabajos que presente cada licitador tendrán carácter contractual, siendo exigibles sin contraprestación económica alguna por encima de la oferta económica presentada.

B.-) Mejoras. (Máximo 15 hojas a una o doble cara)

Cada oferta describirá, las medidas ofrecidas en relación con una mejor información y disminución de las molestias a residentes y comerciantes y, en general, todas las medidas que puedan redundar en una mejora de las condiciones de ejecución de las obras.

Estas mejoras no tendrán coste alguno para el Ayuntamiento de Zaragoza.

C.-) Medidas de sostenibilidad que protejan o mejoren las características medioambientales de las obras. **(Máximo 10 hojas a una o doble cara)**

Cada oferta describirá las medidas encaminadas a establecer una contabilidad ambiental de las actuaciones (referida a consumos de energía, agua, residuos, así como la incidencia en emisiones de contaminantes a la atmósfera y ruido), valorándose tanto el empleo de materiales con etiqueta ecológica como aquellos con amplio ciclo de vida.

No deberá incluirse referencia alguna al plazo de ejecución del contrato, ni datos que permitan deducirlo (diagramas de Gant, o de Pert). Será causa de exclusión de la licitación la introducción del plazo o del precio en el sobre "C"

l) Criterios de valoración.

- Criterios valorables mediante fórmulas (Máximo 55 puntos).

PRECIO (máximo 40 puntos)

Se otorgará la máxima puntuación económica a la oferta que suponga un importe más bajo. La puntuación para el resto de las ofertas (Puntuación Of i) se obtendrá en cada caso mediante el producto de la puntuación máxima por el importe de la oferta mínima dividido por el importe de la oferta correspondiente (Of i), es decir, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Punt Of i} = 40 \times \text{Of min} / \text{Of i}$$

Punt Of i = Puntuación económica resultante de la oferta en estudio.

Of min = Oferta Mínima

Of i = Oferta económica de la oferta en estudio

Se otorgará la máxima puntuación, es decir 40 puntos, al licitante que oferte mayor baja.

REDUCCIÓN DE PLAZO (Máximo 15 puntos).

Se otorgará la puntuación máxima a las ofertas que prevean un plazo de 10 meses, una puntuación nula a las ofertas que mantengan el plazo del proyecto y se interpolará linealmente entre estos dos valores.

•Criterios no valorables mediante fórmula (Máximo 45 puntos).

La evaluación de la oferta técnica se realizará a partir de la documentación que cada una de las ofertas presenten en los distintos criterios técnicos descritos y no evaluables mediante fórmulas:

<u>Aspecto</u>	<u>Puntuación máxima</u>
a.-) Programa de realización de los trabajos	25 puntos
b.-) Mejoras	15 puntos
c.-) Medidas de sostenibilidad	5 puntos
Total Valoración Técnica	45 puntos

EVALUACIÓN GLOBAL DE LAS OFERTAS.

La puntuación global de cada oferta será la suma de la puntuación económica y la puntuación técnica.

m) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación y de conformidad con lo previsto en el artículo 136.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, se considerará en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades, por lo menos a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

n) Plazo de garantía.

Será de 2 años a contar desde la fecha de recepción, durante los cuales el contratista responderá de los defectos que puedan advertirse en las obras.

o) Posibilidad de ofertar variantes.

No

p) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Si.

q) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo (que han sido adaptados a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público) y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

r) Gastos del contrato que debe abonar el adjudicatario.

Ademas de los gastos indicados en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el contratista deberá abonar los gastos de difusión y comunicación de las actuaciones a ejecutar, que debera ingresar en la Tesorería Municipal en función del importe de adjudicación del contrato, sin incluir el I.V.A., conforme a los siguientes porcentajes:

<u>Presupuesto</u>	<u>Coeficiente</u>
Igual o superior a 1.000.000 €.....	0,003

s) Otras informaciones.

La presente obra se financiará al 80% por el Fondo de Cohesión de la Unión Europea mediante el Programa Operativo Fondo de Cohesión Feder 2007-2013 y deberá cumplir con las obligaciones de publicidad previstas en el Rgto. (CE) 1828/2006 de la Comisión.

I.C. de Zaragoza, a 30 de abril de 2010

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO

LA JEFE DEL SERVICIO

Fdo.:Ana Budrfa Escudero

Fdo.: Azucena Ayala Andrés

Conforme:
EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

Fdo.: José Antonio Membiela Rodriguez

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN PROCEDIMIENTO ABIERTO.

D..... vecino
de con domicilio en calle
nº, NIF nº en nombre propio (o en representación
de....., con domicilio social
en y CIF nº) manifiesta que, enterado del anuncio
publicado en Boletín Oficial de Aragón nº de fecha, referente al, procedimiento
abierto, convocado para la contratación de la ejecución de las obras correspondientes a “RENOVACION
DE TUBERIAS DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE CANFRANC Y ENTORNO EN LA
CIUDAD DE ZARAGOZA” y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción
en un todo a los Pliegos que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicha contrata por la
cantidad de (en número y letra)
euros al que se adicionará el % de I.V.A. (.....€), lo que supone un total
de euros, comprometiéndose así mismo a que las remuneraciones mínimas
que han de percibir los trabajadores empleados, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos
competentes.

El plazo ofertado es de meses, lo que supone una reducción de meses sobre el plazo
previsto de 12 meses.

(fecha y firma del proponente)